

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Diciembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.778/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.717/14 de fecha 15 de Diciembre de 2014, que aprueba la contratación por trato directo con la empresa **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, para el Proyecto denominado **"REPARACIÓN JARDÍN INFANTIL LUCERITO DORADO, ALTO HOSPICIO"**, toda vez que se han declarado desiertos los llamados a licitación de tales servicios, por Propuesta Pública N° 039/14 ID 3447-175-LP14 y por Propuesta Privada N° 066/14 ID 3447-254-CO14; la necesidad de contar con la ejecución de la obra señalada, para mejorar las condiciones del establecimiento educacional, lo que justifica el trato directo; Memorando N° 1.444/14 de fecha 18 de Diciembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, quien señala la circunstancia de haberse digitado en forma errónea la Cuenta de Imputación señalada por la misma Dirección mediante Memorando N° 1.406/14 de fecha 12 de Diciembre de 2014; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corrijase el N° 5 del Decreto Alcaldicio N° 2.717/14 con fecha 15 de Diciembre de 2014, que aprueba la contratación vía trato directo con la empresa **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, RUT 76.245.383-5, para el Proyecto **"REPARACIÓN JARDÍN INFANTIL LUCERITO DORADO, ALTO HOSPICIO"**, toda vez que se han declarado desiertos los llamados a licitación de tales servicios, por Propuesta Pública N° 039/14 ID 3447-175-LE14, y por Propuesta Privada N° 066/14 ID 3447-254-CO14; la necesidad de contar con la ejecución de la obra señalada, para mejorar las condiciones del establecimiento educacional, lo que justifica el trato directo. El valor por los servicios contratados asciende a la suma única y total de \$15.737.179.- (quince millones setecientos treinta y siete mil ciento setenta y nueve pesos) impuesto incluido, cuyo plazo de ejecución de los servicios será de 60 (sesenta) días corridos. En el sentido siguiente:

DONDE DICE

"...La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta Aplicación de Fondos N° 114-05-85, del Presupuesto Municipal Vigente.

DEBE DECIR

"...La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta Aplicación de Fondos N° 114-05-86, del Presupuesto Municipal Vigente.

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Vicente Petrillo Silva, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; autoriza don Luis Patricio Rios Muñoz, Secretario Municipal (s). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.




LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




RRD/ACA/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Dir. Control

